

RESOLUCIÓN N° 3963 - - DE 2018

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" SEDE TAME

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro. Que el citado numeral establece que para la renovación del registro, se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación, con una antelación de seis meses, antes de su vencimiento, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.6.4.6. del citado Decreto.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Tame, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 2637 de Octubre 31 de 2008 y Resolución No. 1302 de Mayo 11 de 2017 que modifica la dirección de la Sede de Tame.

Que el Programa de Formación Laboral Atención Integral a la Primera Infancia cuenta con Registro según Resolución No.2843 de Octubre 30 de 2012.

Que la señora LILIBETH ROCIO MÉNDEZ PEDRAZA con C.C. No. 22.641.646 de Soledad, Directora General de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Tame, solicitó la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** denominado AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.



RESOLUCIÓN N° 3963 - - DE 2018

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" SEDE TAME

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de RENOVACION DE REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación y emitió concepto favorable para otorgar la Renovación de Registro del Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Tame cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, la Renovación de Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA- ESEDCO

Programa: AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA

Sede del Programa: Tame, Carrera 15 No.16 - 72 B/ Las Ferias

Duración en horas: 1.392 horas

Valor total del programa: \$ 3.732.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN PRIMERA INFANCIA

PARÁGRAFO: Para efectos de nueva renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

